

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	>
Tres id.....	7	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22	50 ptas.
Seis meses.....	12	>
Tres id.....	6	50 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 225.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Programa de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Interventores del Estado en la explotación de ferrocarriles a que se refiere el artículo 6.º de la Real orden inserta en el número 128.

(Conclusión.)

NOCIONES DE ECONOMÍA POLÍTICA Y ESTADÍSTICA

Lección 109.

Economía política.—Su definición, su importancia y su objeto.—Divisiones de la economía política.—Definición, elementos y caracteres de la producción.—Definición del producto.—Producto bruto y producto líquido.

Lección 110.

Definición del valor.—Valor en uso y valor en cambio.—Definición del precio.—Precio en especie y en dinero.—Precio natural y precio corriente.—Ley de la oferta y la demanda.—Monopolios.—Sus especies e influencias.—Definición de la riqueza y de sus distintas clases.—Definición del trabajo.

Lección 111.

De la población.—Emigración y colonización.—Definición y fundamento de la propiedad.—Cooperación.—Definición y divisiones del capital.—Definición de las máquinas, sus ventajas e inconvenientes.

Lección 112.

De la industria en general.—Distintas clases de industrias.—Del co-

mercio.—Definición y división.—Proteccionismo y librecomercio.—Oportunismo.—Aduanas.—Su definición y división en marítimas y terrestres.

Lección 113.

Definición de la moneda.—Monometalismo y bimetalismo.—Valor y precio del dinero.—Fundamento y origen del cambio.—Instrumentos de cambio.

Lección 114.

Noción del crédito y sus especies.—Instrumentos de crédito.—Bancos de crédito.—Definición y división.—Bancos de depósito, de emisión, de descuento y giro.—Bancos hipotecarios o agrícolas y Bancos industriales.

Lección 115.

Retribución del trabajo y del salario.—Su definición.—Relación entre el capital y la retribución del trabajo.—Tasa del interés y sus inconvenientes.

Lección 116.

Estadística.—Su definición, su utilidad, su importancia.—Bases para la formación de estadísticas.—Estadística industrial y comercial.—Materias que debe comprender.

TERCER EJERCICIO.—NOCIONES DE HACIENDA PÚBLICA

Lección 117.

Hacienda pública.—Su definición. Necesidad de medios para que el Estado cumpla su fin.—Clasificación de estos medios.—De los impuestos.—Su definición y clasificación.

Lección 118.

Formas de imposición, distribución y recaudación del impuesto.—Impuestos generales y contribuciones.—Impuestos directos y su clasificación.—Contribución territorial. Impuesto sobre casas y construcciones.—Contribución industrial, de comercio y sobre profesiones.—Impuestos suntuarios.

Lección 119.

Impuestos indirectos y su clasificación.—Impuestos sobre traslaciones de dominio, sucesiones, venta de inmuebles, venta de muebles y sobre transporte.—Reglamento de 20 de mayo de 1900.—Definición de las Aduanas.—Derecho de importación y exportación.—Tránsito y navegación.—Aranceles: su concepto.

Lección 120.

Derechos de consumo.—Diversos sistemas de recaudación e imposición.—Definición de los impuestos especiales o rentas, y su clasificación.—Monopolios del Estado.—Recursos extraordinarios del Tesoro.

Lección 121.

De la Deuda pública.—De la Deuda consolidada, amortizable, perpetua y flotante.—Bonos del Tesoro.—Diversas formas de títulos de la Deuda.—Cupones.—Impuestos sobre títulos de la Deuda.

Lección 122.

De los Presupuestos.—Preparación del Presupuesto.—Cálculo de ingresos y de gastos.—Nivelación, superávit y déficit.—Tesoro público. Tribunal de Cuentas.—Ley de Contabilidad.

NOCIONES DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Lección 123.

Derecho administrativo.—Concepto del Estado.—Distintos poderes del Estado.—Poder legislativo, su concepto.—Poder ejecutivo.—¿Por quién se ejerce?—Sus relaciones con el Derecho administrativo y con el político.—Poder judicial. Su organización.—Naturaleza de la Administración con las entidades sociales.

Lección 124.

Potestades administrativas.—Su división.—Independencias y responsabilidad de la Administración.—Centralización administrativa.—Autonomía provincial y municipal.—

Organización administrativa de España.

Lección 125.

Distintas formas en que se dividen las disposiciones de la Administración.—Reales decretos.—Reales órdenes.—Reales órdenes comunicadas.—Ordenes de los Centros directivos, de los Gobernadores, de los Delegados de Hacienda, de los Presidentes de las Diputaciones y de los Alcaldes.

Lección 126.

De las jerarquías administrativas vigentes en España.—Grados de estas jerarquías.—Deberes de obediencia y correspondencia.—Facultades del superior para suspender, revocar o reformar los actos del inferior.—Ley de 5 de abril y Reglamento de 23 de septiembre de 1904, referentes a la responsabilidad de los empleados públicos.—Concepto general.

Lección 127.

Del Consejo de Ministros.—Organización del Ministerio de Fomento.—Funciones encomendadas al Ministerio del Trabajo.—¿En qué casos puede revocar un Ministro sus propios actos o los de sus antecesores por la vía gubernativa?—Idea general de los recursos contencioso-administrativos.

Lección 128.

De los Gobernadores civiles.—Doble carácter de esta Autoridad.—Atribuciones de los Gobernadores en lo que respecta al ramo de Obras públicas.—Diputaciones provinciales.—Su organización.—Comisiones provinciales.—Su organización y atribuciones.—Organización y atribuciones de los Ayuntamientos.—De los Alcaldes y sus atribuciones.

Lección 129.

Del orden público.—Autoridades encargadas de su vigilancia.—Dirección general de Seguridad.—Policía judicial.—Guardia civil.—Identificación de las personas.—Cédulas personales.

Lección 130.

Expropiación forzosa.—Sus fundamentos.—Requisitos indispensables para realizarla.—De las servidumbres públicas.—Enumeración de las más importantes y especialmente de las de ferrocarriles.

NOCIONES DE DERECHO MERCANTIL

Lección 131.

Definición del Derecho mercantil. Actos que regula.—Concepto del comercio y sus caracteres.—Elementos que constituyen la relación jurídico mercantil, su enumeración y análisis.

Lección 132.

Capacidad jurídica.—Capacidad mercantil.—¿Es necesaria esta última para realizar actos mercantiles de eficacia jurídica?—Incapacidades, su división.—Modo de suplir las incapacidades.—Incapacidad de los menores y de las mujeres.—Otras incapacidades.—Requisitos necesarios para que los extranjeros y las Compañías constituidas en el extranjero puedan ejercer el comercio en España.—Participación del Estado en las relaciones jurídico-mercantiles que se ocasionan en virtud de contrato de transporte terrestre por ferrocarril.

Lección 133.

Registro mercantil, su definición, su fundamento y su objeto.—Actos que forzosamente deben inscribirse y efectos que produce la inscripción.—Datos que han de consignarse en la inscripción, según la naturaleza del acto.—Libros de contabilidad.—Comerciantes obligados a llevar estos libros y enumeración de los precios.—Fuerza probatoria de sus asientos.—Exhibición de los libros de contabilidad.—Eficacia jurídica de su contenido.—Plazo durante el cual deben conservar los libros y documentos mercantiles.

Lección 134.

En las Cámaras de Comercio, su carácter, constitución, organización, facultades y funciones especialmente en cuanto se relaciona con el transporte terrestre por ferrocarril.

Lección 135.

Concepto general de las obligaciones y su clasificación.—Sus fuentes.—De los contratos en general. Sus elementos esenciales.—Contratos mercantiles, su definición, elementos.—Especialidad de estos contratos y leyes que les regulan.

Lección 136.

Medios de prueba de los contratos mercantiles.—Su enumeración y examen.—Extinción de las obligaciones nacidas de los contratos.—En qué momento se perfecciona el contrato de transporte terrestre por ferrocarril y cuándo se extingue.—Concepto de la prescripción.—Medios de interrumpir la prescripción, especialmente en materia de transporte.—Estudio crítico del artículo

951 del Código de Comercio y exposición razonada de la opinión que se sostenga.

Lección 137.

Teoría general de los cuasi-contratos.—Su numeración.—Cuerpo legal donde se regulan los cuasi-contratos.—Análisis del cuasi-contrato del cobro de lo indebido.—Obligaciones que engendra.—¿Son de aplicación sus preceptos en los actos derivados del contrato de transporte por ferrocarril?—Disposiciones legales en que se funde la opinión que se sustente.—Doctrina del Tribunal Supremo.—Interpretación de los contratos y principios legales a que debe someterse.

Lección 138.

Sociedades mercantiles.—Sus clases.—Requisitos para su constitución.—Compañías colectivas, comanditarias y anónimas.—Capital social.—Acciones y obligaciones.—Derechos, deberes y responsabilidad de los socios en las Compañías anónimas.

Lección 139.

Del depósito en general.—Depósito mercantil.—Requisitos esenciales.—Derechos y obligaciones del depositario y depositante.—Aumento y demérito de la cosa depositada y persona a la que beneficia y perjudica.—Depósitos en dinero y en embalajes cerrados y sellados.

Lección 140.

Contrato de seguro en general.—Sus especies.—Cláusulas que debe contener.—Derechos y deberes de las partes.—Nulidad del contrato.—Contrato de seguro de transporte terrestre.—Su extensión.—Personas que deben otorgarle.

Lección 141.

Contrato de transporte en general.—Su definición.—Disposiciones del Código civil referentes al contrato de transporte.—Definición del contrato mercantil de transporte terrestre y sus requisitos esenciales.—Del contrato de transporte terrestre por ferrocarril de carácter general y uso público.—Disposiciones legales que le regulan y orden cronológico de aplicación de estas disposiciones antes y después de la publicación del Código de Comercio vigente.—Función del Estado en esta clase de contratos y fundamentos de la misma.

Lección 142.

Personas que intervienen en el contrato de transporte terrestre por ferrocarril.—Título legal de este contrato.—Extremos que debe contener.—Especialidad de este título en los contratos de transporte por ferrocarril de carácter general y uso público.—Concepto jurídico de la hoja de declaración suscrita por el cargador.

Lección 143.

Momento a partir del cual comienzan las obligaciones del porteador.

—Derechos y deberes que se derivan de la falsa declaración, del cambio de ruta y del consignatario, por averías, faltas y retrasos.—Concepto de la indemnización.—Examen crítico del artículo 371 del Código de Comercio y su relación con el 370 del mismo Cuerpo legal.—Derechos especiales del porteador sobre los objetos porteados.—Tiempo para la prescripción de este derecho.—Obligaciones y derechos de las Agencias y Sociedades que se dedican al transporte con medios no propios.—Autoridades o funcionarios ante quien procede ejercitar las acciones que se derivan de los anteriores contratos.—Procedimiento para ejercitarlas.

Lección 144.

Suspensión de pagos de las Compañías de ferrocarriles.—Ante quién debe solitarse y quiénes pueden intervenir en ellas.—¿Puede interrumpirse el servicio de explotación de un ferrocarril cuya Compañía haya suspendido los pagos?—Documentos necesarios para la declaración de suspensión de pagos y clasificación de los acreedores.—Efectos de la suspensión de pagos.—Convenio con los acreedores.—Declaración de quiebra.—Consejo de incautación y sus obligaciones.

NOCIONES DE DERECHO PENAL

Lección 145.

Qué se entiende por delito y qué por falta.—Sus requisitos esenciales. Examen de la voluntad en la relación del acto delictivo.—De la intención de delinquir.—Diferentes grados de participación y responsabilidad en los delitos y las faltas.—Delito consumado, frustrado y tentativo.—Su definición y examen de cada uno.—¿Es punible la tentativa de las faltas?—¿Existen delitos no previstos en la ley?—¿Pueden aplicarse penas no consignadas en la ley con anterioridad a la realización del hecho que se estima delictivo?—Modo de proceder en que un hecho que se considera delictivo no esté penado por la ley, y en aquellos en que se considera notablemente excesiva la pena que la ley señala.

Lección 146.

De las circunstancias que modifican la responsabilidad, y su división.—Su influencia en la referida responsabilidad.—Concepto de las circunstancias eximentes 4.ª, 6.ª, 7.ª, 11 y 12 del artículo 8.º del Código penal.

Lección 147.

Concepto de las circunstancias que atenúan la responsabilidad criminal.—Concepto de las circunstancias que agravan la responsabilidad criminal, y examen de las señaladas con los números 4, 5, 11, 13, 15 y 16 del artículo 10 del Código penal.

Lección 148.

Personas responsables criminalmente de los delitos y de las faltas. Concepto del autor, cómplice y en-

cubridor.—Del encubridor en las faltas.—De las responsabilidades civiles: su concepto.—Personas sobre quienes recae.—Modos de extinguirse.

Lección 149.

Concepto de la pena.—Retroactividad de la ley Penal.—Estricción de la acción penal.—Perdón del ofendido, indulto, amnistía.—Clasificación general de las penas.—¿Cuándo tiene carácter de pena la multa?

Lección 150.

Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.—Qué se entiende por funcionario público para estos efectos.—Prevención.—Cohecho.—Infidelidad en la custodia de documentos.—Violación de secretos y denegación de auxilio.—Usurpación de atribuciones.—Fraudes y exacciones ilegales.

Lección 151.

De los atentados contra la Autoridad y sus Agentes.—Resistencia. Desobediencia, amenazas, desaoato e insulto y amenaza a los funcionarios públicos.—Injuria y calumnia: su concepto.—Injurias y calumnias a los funcionarios públicos.

Lección 152.

De las falsificaciones: su concepto.—Falsificación de documentos públicos, oficiales y de comercio.—Penas en que incurren los funcionarios públicos por estos delitos.—Penas en que incurren los particulares.

Lección 153.

Delitos contra las personas.—Parricidio.—Asesinato.—Homicidio.—Disparo de armas de fuego contra cualquier persona.—Lesiones.—Faltas contra las personas.—Detenciones ilegales.—Amenazas y coacciones.

Lección 154.

Delitos contra la propiedad.—Robo y hurto: definición y diferencia entre ambos.—Usurpación y defraudación.—Estafa: su concepto.—Requisito esencial y característico del delito de estafa: su penalidad.—De los daños y de las personas obligadas a repararlos o indemnizarlos. Concepto de la imprudencia temeraria.

Lección 155.

De las faltas contra las personas y contra la propiedad.—Pena máxima que señala el Código penal en las faltas.—Autoridades competentes para juzgar y castigar los delitos y las faltas.

CUARTO EJERCICIO

Ejercicios prácticos de Aritmética acerca de las teorías de esta materia contenidas en el programa.

Informe y tramitación administrativa de las tarifas máximas legales, generales de aplicación y especiales y ejemplos prácticos sobre su aplicación.

Informes de reclamaciones. Instrucción de sumarias.

QUINTO EJERCICIO

Croquis de las líneas de cualquiera de las redes de que constan las Compañías de ferrocarriles de España, con sus enlaces y empalmes. Versión del francés al castellano y del castellano al francés de un párrafo designado por el Tribunal. Descripción y manejo de teléfono y de los aparatos telegráficos Breguet y Morse.—Manera de habilitar estos aparatos en caso de avería. Madrid 29 de julio de 1921.—El Ministro de Fomento, Cierva.
(De la *Gaceta* núm. 215.)

Gobierno Civil.

Circular.—Vedados de caza.

En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 10 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Caza, y en vista de los favorables informes emitidos en el expediente de su razón, con esta fecha he acordado declarar vedados de caza todos los terrenos jurisdiccionales de los pueblos de San Martín de Don, Mijaralengua y Plágaro, correspondientes al Ayuntamiento de Valle de Tobalina, a favor del solicitante D. Victoriano Robredo Gómez, vecino de Quintana Martín-Galindez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 12 de agosto de 1921.

EL GOBERNADOR,
Isidoro León.

Audiencia Oficial

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Lista definitiva de Jurados para el año de 1922, formada por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley de 20 de abril de 1888.

(Continuación.)

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

Cabezas de familia.

- 1 D. Fermín Martínez Carazo, vecino de Arauzo de Miel.
- 2 D. Domingo Encabo Llorente, idem.
- 3 D. Teodoro Hernando Burillo, idem.
- 4 D. Mariano Pascual Coruña, idem.
- 5 D. Eusebio Benito López, Barbadillo del Mercado.
- 6 D. Simón Martín Esteban, id.
- 7 D. Alejandro Millán Pérez, id.
- 8 D. Nicasio Salas Sedano, id.
- 9 D. Felipe Velasco López, id.
- 10 D. Gaspar del Alamo Ruiz, id.
- 11 D. Domingo Heras Portugal, idem.
- 12 D. Eusebio González García, idem.

- 13 D. Aureliano Moral García, id.
- 14 D. Zósimo Peña Terrazas, id.
- 15 D. Sinfiriano Sainz Peña, id.
- 16 D. Germán Vicario Puente, id.
- 17 D. Teófilo Sainz Peña, id.
- 18 D. Gregorio Cardero García, Barbadillo del Pez.
- 19 D. Lucas Cardero Peraita, id.
- 20 D. Francisco García Cardero, idem.
- 21 D. Pablo García Peraita, id.
- 22 D. Juan Alonso Elvira, Cabezón de la Sierra.
- 23 D. Eugenio Sierra Santos, id.
- 24 D. Sabino Arribas García, Campolara.
- 25 D. Vicente Cerezo Muñoz, id.
- 26 D. Juan González Alzaga, id.
- 27 D. Sabino Jaramillo Rojo, id.
- 28 D. Pedro Andrés Pascual, Canicosa de la Sierra.
- 29 D. Timoteo Abad Ibáñez, id.
- 30 D. Lucas Escribano Ureta, id.
- 31 D. Zacarías Pinilla Pinilla, Carazo.
- 32 D. Onofre Cibrián Izquierdo, idem.
- 33 D. Antonio Marijuán Alonso, Cascajares de la Sierra.
- 34 D. Ciriaco Portugal García, idem.
- 35 D. Calixto Saiz Lucas, Castriello de la Reina.
- 36 D. Ponciano Molinero Alcalde, id.
- 37 D. Estanislao Arribas Castriello, Castrovido.
- 38 D. Galo Cabezón Ballesteros, idem.
- 39 D. Simón Cabezón Cilla, id.
- 40 D. Vicente García Cabezón, id.
- 41 D. Tomás Gómez Ballesteros, idem.
- 42 D. Saturnino Gutiérrez González, Contreras.
- 43 D. Mariano Llamo Hortigüela, idem.
- 44 D. Jaime Alamo Martínez, Espinosa de Cervera.
- 45 D. Primitivo Nebreda García, idem.
- 46 D. Francisco González Andrés, La Gallega.
- 47 D. Felicísimo Gutiérrez Gutiérrez, Hacinas.
- 48 D. Agapito Camarero Fernández, id.
- 49 D. Rafael Martín Terrazas, id.
- 50 D. Tomás Gómez Izquierdo, idem.
- 51 D. José Gómez Izquierdo, id.
- 52 D. Tomás Olalla Hoyo, id.
- 53 D. Emilio Yagüe Báscones, idem.
- 54 D. Zoilo Ayuso Huerta, Hontoria del Pinar.
- 55 D. Juan Cámara Pérez, id.
- 56 D. Pablo Goró Hernando, id.
- 57 D. Isidoro Juarros Grande, Hortigüela.
- 58 D. Andrés Cámara Perdiguero, id.
- 59 D. Felipe Marcos Hernando, idem.
- 60 D. Clemente Revilla Alonso, idem.
- 61 D. Zacarías Román Juarros, idem.

- 62 D. Benito García Arribas, Honyelos de la Sierra.
- 63 D. Rufino Sainz Ruiz, id.
- 64 D. Benito Aparicio Catalá, Huerta del Rey.
- 65 D. Jesús Ortiz Ortiz, id.
- 66 D. Emilio Villarreal Ortego, idem.
- 67 D. Olegario Villarreal Rica, (mayor), id.
- 68 D. Mariano Esteban Redondo, idem.
- 69 D. Valentín Alonso Rivero, Jaramillo de la Fuente.
- 70 D. Carlos Andrés Sebastián, idem.
- 71 D. Luis Blanco Sotillo, id.
- 72 D. Carlos Bueno Paniago, id.
- 73 D. Lucas Alonso Moncalvillo, Jaramillo Quemado.
- 74 D. Casto Cubillo Arroyo, id.
- 75 D. Luis Ibáñez Martínez, id.
- 76 D. Julián Blanco Moreno, Jurisdicción de Lara.
- 77 D. Valentín Gil Pascual, id.
- 78 D. Agapito Heras Lázaro, id.
- 79 D. Ignacio Medel Moreno, id.
- 80 D. Diodisio Moreno Moreno, idem.
- 81 D. Faustino Moreno Serrano, idem.
- 82 D. Eduardo Burgos Cuesta, Mambriillas de Lara.
- 83 D. León Cuesta Moreno, id.
- 84 D. Lucio González Heras, id.
- 85 D. Pedro Heras Moreno, id.
- 86 D. Lorenzo Heras Alonso, id.
- 87 D. Francisco Lázaro Burgos, idem.
- 88 D. Feliciano Moreno García, idem.
- 89 D. Luis Rojo Porras, id.
- 90 D. Bernardo Peña Mozo, Mammolar.
- 91 D. Nazario Peña Bueno, id.
- 92 D. Eduardo Bartolomé Peña, idem.
- 93 D. Inocencio Esteban Esteban, Monasterio de la Sierra.
- 94 D. Braulio Esteban García, id.
- 95 D. Pedro García Esteban, id.
- 96 D. Ricardo García Esteban, idem.
- 97 D. Germán María Esteban, id.
- 98 D. Ignacio María Esteban, id.
- 99 D. Cipriano Abad Puente, Moncalvillo de la Sierra.
- 100 D. Leoncio Elvira Cibrián, id.
- 101 D. Gil Elvira Elvira, id.
- 102 D. Víctor Camarero Camarero, Monterrubio de la Sierra.
- 103 D. Julio Fernández Gutiérrez, idem.
- 104 D. Amado Alonso Ayuso, Palacios de la Sierra.
- 105 D. Roque Alonso Marcos, id.
- 106 D. Perfecto Llorente Alonso, idem.
- 107 D. Estanislao Medrano Gil, id.
- 108 D. Felipe Camarero Barguilla, Pinilla de los Barruecos.
- 109 D. Pedro Camarero Ruiz, id.
- 110 D. Fausto García Gómez, id.
- 111 D. Juan Castrillo López, id.
- 112 D. Félix Hacinas Sebastián, idem.
- 113 D. Arsenio Martín Gutiérrez, idem.

- 114 D. Adolfo Moreno Peña, id.
- 115 D. Miguel Arnáiz González, Quintanalara.
- 116 D. Aureliano Arnáiz Gil, id.
- 117 D. Fulgencio Gil Cuesta, id.
- 118 D. Lucio Gil Gil, id.
- 119 D. Tomás Heras Gil, id.
- 120 D. Gregorio Blanco Abad, Quintanar de la Sierra.
- 121 D. Antidío Bartolomé López, idem.
- 122 D. Primitivo Camarero Chicote, id.
- 123 D. Pio de Pedro López, id.
- 124 D. Gregorio Redondo Abad, idem.
- 125 D. Hipólito Uvero López, id.
- 126 D. Pio García Peñalba, Quintanarrraya.
- 127 D. Eleuterio Peñalba Pérez, idem.
- 128 D. Mariano Ovejero Ovejero, Babanera del Pinar.
- 129 D. Tiburcio Manchado Cibrián, id.
- 130 D. Adrián Barriuso Carretero, La Revilla.
- 131 D. Félix Gonzalo Barriuso, id.
- 132 D. José Heras Rey, id.
- 133 D. Valentín Heras Sánchez, idem.
- 134 D. Leoncio Juan Cibrián, id.
- 135 D. Inocencio de Miguel Santamaría, id.
- 136 D. Lorenzo Antolín Crespo, Salas de los Infantes.
- 137 D. Agapito Blanco Sedano, id.
- 138 D. Ángel Alzaga Alonso, id.
- 139 D. Adalberto Bengoechea Martínez, id.
- 140 D. Segundo Benito Olalla, id.
- 141 D. Cirilo Camarero Contreras, id.
- 142 D. Florencio Camarero Barriberas, id.
- 143 D. Segundo de Juan Izquierdo, id.
- 144 D. Arsenio García García, id.
- 145 D. Alejandro García Molinero, idem.
- 146 D. Antonio García Olalla, id.
- 147 D. Baldomero Herrera González, id.
- 148 D. Elías Heras González, id.
- 149 D. Jorge Hernández Hernández, id.
- 150 D. Pedro Regalado Martínez Rojo, id.
- 151 D. Federico Molinero González, id.
- 152 D. Valentín Olalla Olalla, id.
- 153 D. Emilio Olalla Heras, id.
- 154 D. Moisés Pérez Ortiz, id.
- 155 D. Justo Rojo Moreno, id.
- 156 D. Antonio Raposo Martínez, idem.
- 157 D. Claudio Salas Vilda, id.
- 158 D. Leoncio Bernabé Alcalde, San Millán de Lara.
- 159 D. Román Blanco Puente, id.
- 160 D. Hipólito Cubillo Paniago, idem.
- 161 D. Isaias Gallo López, id.
- 162 D. Eleuterio Juez Bernabé, id.
- 163 D. Lesmes Juez Jorge, id.
- 164 D. Saturnino Porras Delgado, idem.
- 165 D. Juan Alameda Andrés, Santo Domingo de Silos.
- 166 D. José Alameda Martín, id.

- 167 D. Francisco Alameda Carazo, idem.
 168 D. Pablo Carazo Peña, id.
 169 D. Ambrosio Camarero Carazo, id.
 170 D. Andrés Paúl Tascón, id.
 171 D. Félix Bernabé Juez, Tinieblas de la Sierra.
 172 D. Juan García Gil, id.
 173 D. Pedro del Hoyo Cano, id.
 174 D. Albino Juez Manrique, id.
 175 D. Eustaquio Alegre Moreno, Torrelara.
 176 D. Alvaro Heras González, id.
 177 D. Gabino Lozano Gil, id.
 178 D. Bruno Moreno Miguel, id.
 179 D. Zacarías Blanco Hernández, Valle de Valdelaguna.
 180 D. Modesto Fernández Montero, id.
 181 D. José González Izquierdo, idem.
 182 D. Miguel García Ruiz, id.
 183 D. José Hoyuelos Pérez, id.
 184 D. Pascual Segura Gómez, id.
 185 D. Dámaso Alegre Fernández, Villaespaña.
 186 D. Pedro Echevarría Maeso, idem.
 187 D. Félix Arroyo Pablo, Villavieja del Pinar.
 188 D. Tomás Rubio Gil, id.
 189 D. Eleuterio Juan Rey, Villanueva de Carazo.
 190 D. Simón Rey Rojo, id.
 191 D. Juan Alegre Ruiz, Villoruebo.
 192 D. Timoteo Arranz Ortega, id.
 193 D. Bernabé García Ruiz, id.
 194 D. Pío Alonso Alonso, Vizcainos.
 195 D. Román Contreras Gómez, idem.
 196 D. Vito Sebastián Castrillo, idem.
 197 D. Pío Alonso Alonso, id.
 198 D. Braulio Cabezón Castrillo, idem.
 199 D. Saturnino Gutiérrez Montero, id.
 200 D. Lorenzo Gutiérrez Sebastián, id.

Capacidades.

- 1 D. Melitón Benito Alonso, de Arauzo de Miel.
 2 D. Felipe Mozo Martínez, id.
 3 D. Pedro Coruña Pascual, Arauzo de Salce.
 4 D. Agustín Pascual Coruña, idem.
 5 D. Julián Calvo Guerra, Barbadillo de Herreros.
 6 D. Leonardo Martínez Serrano, id.
 7 D. Timoteo Hacinas Portugal, Barbadillo del Mercado.
 8 D. Eduardo Maeso Barriuso, idem.
 9 D. Abdón Moral Lusa, Barbadillo del Pez.
 10 D. Claudio Elvira Palomero, Cabezón de la Sierra.
 11 D. Silverio Andrés Lacalle, id.
 12 D. Eulogio Cuesta Campo, Canicosa de la Sierra.
 13 D. Mariano Pascual Cuesta, idem.

- 14 D. Domingo Carazo Ontañón, Carazo.
 15 D. Simeón Terrazas Carazo, idem.
 16 D. Angel López Palomero, id.
 17 D. Nicasio Aragón Cámara, id.
 18 D. Bernardo Hacinas Portugal, Cascajares de la Sierra.
 19 D. Ildefonso García Alonso, idem.
 20 D. Francisco Marijuán Hernández, id.
 21 D. Luis Marijuán Marijuán, id.
 22 D. Felipe Serrano Alonso, id.
 23 D. Cirilo Abad Sanz, Castrillo de la Reina.
 24 D. Pedro Carretero Arroyo, idem.
 25 D. Guillermo María Medel, id.
 26 D. Braulio Barriuso Huerta, Castrovido.
 27 D. Juan Contreras Castrillo, idem.
 28 D. José Huerta Barriuso, id.
 29 D. Francisco Portugal Portugal, Contreras.
 30 D. Mateo Sierra Portugal, id.
 31 D. Juan Aragón Hernández, id.
 32 D. Mariano Hernando Espeja, idem.
 33 D. Antonio Nebreda Hernández, id.
 34 D. Miguel Núñez Espeja, id.
 35 D. Teodoro Barguilla Hontoria, La Gallega.
 36 D. Julián Hernando Baños, Hinojar del Rey.
 37 D. Florentino Miranda Berzosa, Hontoria del Pinar.
 38 D. Félix Navazo Sanz, id.
 39 D. Carlos Sanz y Sanz, id.
 40 D. Antolín Alonso Alonso, Hortiguëla.
 41 D. Juan Romero Nuño, id.
 42 D. Cipriano Nuño Romero, id.
 43 D. Pedro García Arribas, Hoyuelos de la Sierra.
 44 D. Eustaquio García Sainz, id.
 45 D. Guillermo Moral García, idem.
 46 D. Timoteo Moral García, id.
 47 D. Julián Aparicio Molinero, Huerta de Rey.
 48 D. Eugenio Cámara Rica, id.
 49 D. Venancio Gárate Esteban, idem.
 50 D. Zacarías Guerrero Rica, id.
 51 D. Bruno Herrero Rica, id.
 52 D. Arsenio Rica Díez, id.
 53 D. Eugenio Villarreal Palacios, id.
 54 D. Ignacio Rica Cámara, id.
 55 D. Plácido Arroyo Alonso, Jaramillo-Quemado.
 56 D. David Cano Blanco, id.
 57 D. Eugenio Gonzalo Cuesta, idem.
 58 D. Torcuato Hernando Barriuso, id.
 59 D. Valentín Hernando Sainz, idem.
 60 D. Luis Ortega Ortega, id.
 61 D. Miguel Sebastián Sainz, id.
 62 D. Ambrosio Blanco Moreno, Jurisdicción de Lara.
 63 D. Casimiro Maeso Serrano, idem.
 64 D. Anastasio Vallejo Alonso, idem.

- 65 D. Venancio Bartolomé González, Mamolar.
 66 D. Simeón Peña Peña, id.
 67 D. Florentino Esteban García, Monasterio.
 68 D. Pedro Esteban Esteban, id.
 69 D. Julián García Marañón, id.
 70 D. Justo Benito Fuente, Moncalvillo de la Sierra.
 71 D. Pedro Vilda Fuente, id.
 72 D. Víctor Martínez Vesga, Monterrubio de Demanda.
 73 D. Pedro Gil García, Neila.
 74 D. Pedro González López, idem.
 75 D. Gorgonio Ayuso Chicote, Palacios de la Sierra.
 76 D. Alberto Castrillo Mediavilla, id.
 77 D. Mariano Chicote Tablado, idem.
 78 D. Quintín Marcos Alonso, id.
 79 D. Claudio Mediavilla Simón, idem.
 80 D. Angel Alzaga Cámara, Pinilla de los Barruecos.
 81 D. Cecilio Contreras Mamolar, id.
 82 D. Lino Alonso Moncalvillo, Pinilla de los Moros.
 83 D. Alejandro Barga Sebastián, id.
 84 D. José Cabezón Izquierdo, idem.
 85 D. Jesús Moral Sebastián, id.
 86 D. Ramón Cuesta Ibáñez, Quintanalara.
 87 D. Millán Alonso Ortega, id.
 88 D. Robustiano Alonso Domingo, Quintanar de la Sierra.
 89 D. Daniel Antón Chicote, id.
 90 D. José Hernando Ibáñez, id.
 91 D. Bernardo Ibáñez Medel, id.
 92 D. Nicolás Medel Rioja, id.
 93 D. Eugenio Uero Medel, id.
 94 D. Serafín Aguilera Jorge, Quintanaraya.
 95 D. Urbano Peñalba Aguilera, idem.
 96 D. Enrique Elvira Elvira, Babanera del Pinar.
 97 D. Jenaro Muñoz Manchado, idem.
 98 D. Félix Ballesterero Martín, La Revilla.
 99 D. Gregorio Heras González, idem.
 100 D. Justo Camarero Moreno, idem.

Burgos 11 de julio de 1921.—
 El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

(Continuad)

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Real decreto de 1.º de febrero de 1901, y la regla 34 de la Real orden de 1.º de julio de 1905, se hace saber: que recibido el expediente de deslinde del monte número 213 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado «El Pinar», de la pertenencia de Regumiel de la Sierra y sito en

término municipal de Canicosa de la Sierra, he acordado se dé vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares o Corporaciones interesadas que asistieron a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiendo que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Burgos 8 de agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Alcaldía de Jaramillo de la Fuente.

Según me participa el vecino de esta localidad, Eufes Izquierdo González, el día 8 del actual se ausentó de su domicilio su hijo Miguel Izquierdo, de 13 años de edad, chato, pecosco, estatura regular; viste pantalón de pana rojo, chaqueta de idem negra, calza alpargatas blancas y va indocumentado.

Por lo tanto, suplico a las Autoridades, Guardia civil y Cuerpo de vigilancia, procedan a su busca y captura, y, caso de ser habido, le conduzcan a esta Alcaldía para entregarle a su padre que le reclama.

Jaramillo de la Fuente 9 de agosto de 1921.—El Alcalde, Isaac Rivera.

Anuncios particulares

CASA DE RICARDO

Esta Casa, a partir de esta fecha (13 de agosto de 1921), cesa en hacer operaciones de compra y venta de alhajas y muebles, quedando abierta por término de seis meses para realizar existencias.

Calle de la Puebla, núm. 13, 1.º

2-3

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 4

El lunes día 8 se extravió del pueblo de Sotragero una yegua cerrada, negra, losina, sin herrar y con la crin cortada menos lo de adelante. Se ruega a quien sepa su paradero, avise a Saturnino Sedano, en dicho pueblo.